

FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA
GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Compendio Tributario

Departamento de Fiscalidad y Tributación

SEPTIEMBRE 2019

Nº 43

TEMA: COLOQUIO TRIBUTARIO 2019 - MATERIAL PRESENTADO
FECHA: 02 de Septiembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., Dr. Mario Zavaleta, a fin de hacerle llegar el material que se presentó durante las jornadas del **XVI COLOQUIO TRIBUTARIO HOTELERO GASTRONÓMICO – FEHGRA 2019, realizado los días 29 y 30 de agosto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Hotel Dazzler San Martín.**

En el siguiente link podrá acceder a los archivos:

https://drive.google.com/drive/folders/1ZJvh_0adG4BULSbsSSM5ZbcZ2UuwOxJg?usp=sharing

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

TEMA: Material presentado 224° Reunión de Consejo Directivo
FECHA: 04 de Septiembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., Dr. Mario Zavaleta, a fin de hacerle llegar en adjunto el material presentado durante la 224° Reunión de Consejo Directivo de FEHGRA.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

(Se enviaron en adjunto los archivos presentados)

TEMA: Emergencia climática - Villa La Angostura.

FECHA: 12 de Septiembre de 2019

SR. JOSÉ BOER
FILIAL VILLA LA ANGOSTURA

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **Dr. Mario Zavaleta** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar la respuesta recibida por parte de AFIP, atento a las gestiones que la Federación realizó sobre la problemática de la emergencia climática que afectó a vuestra Ciudad.

Asimismo, solicitamos nos haga llegar las normas provinciales y/o municipales que establezcan la emergencia ambiental en la zona afectada.

Quedamos a la espera de vuestra respuesta.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: Espacios de Dialogo -AFIP <espaciosdedialogo@afip.gob.ar>

Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2019 3:20 p. m.

Para: Informes FEHGRA <informes@fehgra.org.ar>

Asunto: Emergencia climática- Villa La Angostura.

Estimados

Buenas tardes, en esta oportunidad nos comunicamos con usted por la presentación de su entidad el día 31 de julio del presente REF.: Emergencia climática- Villa La Angostura.

Se le consulta la existencia de alguna norma nivel provincial y/o municipal estableciendo la emergencia ambiental en la zona afectada.

Aguardamos sus comentarios

Cordiales saludos

Espacios Diálogos Institucional
AFIP



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2019

Sr. Administrador General de Ingresos Públicos

Ing. Leandro Germán Cuccioli

Presente

REF.: Emergencia Climática – Villa La Angostura



IH&RA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE HOTELES Y RESTAURANTES

De nuestra mayor consideración:



Nos dirigimos a Usted desde F.E.H.G.R.A - entidad que, a través de sus Filiales, representa a toda la Actividad Hotelera y Gastronómica del País.



CAT
CAMARA ARGENTINA
DE TURISMO

Como es de público conocimiento, Villa La Angostura se encuentra atravesando una grave situación a raíz del fuerte temporal de nieve que abatió durante el corriente mes, situación que ha generado varias complicaciones entre ellas: cortes de energía eléctrica, agua corriente y rutas intransitables por derrumbes.



FADEHI
FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE EMPRESARIOS HOTELEROS
IBEROAMERICANOS

Una de las consecuencias visibles de esta catástrofe es la baja de la actividad turística debido a las cancelaciones de las reservas en los establecimientos hoteleros, lo que, a su vez, impacta negativamente en la gastronomía local. Además, disminuyó el movimiento hacia esa zona. Esto particularmente resulta muy perjudicial, teniendo en cuenta que se está viendo afectada la temporada alta de nuestros afiliados y posiblemente por largo tiempo.

Teniendo en cuenta ello, entendemos que en los próximos meses nuestros afiliados tendrán graves problemas financieros para cumplir con las obligaciones derivadas del sistema tributario del área a su cargo. Adicionalmente, le informamos que este grave perjuicio que afectará a los establecimientos hoteleros y gastronómicos repercute en mayor medida pues todos ellos son PYMES.





Teniendo en cuenta la magnitud del desastre, solicitamos la postergación por 180 (ciento ochenta) días respecto del cumplimiento de la totalidad de las presentaciones formales y pago de todos los impuestos y de los Recursos de la Seguridad Social a cargo de la AFIP aplicable a todos los establecimientos hoteleros y gastronómicos afectados por este desastre climatológico, incluyendo a las cuotas de los planes de facilidades de pago. También solicitamos que se posterguen por idéntico lapso las intimaciones y el inicio de juicios de ejecución fiscal.

Por todo lo expuesto, esta petición resulta imperiosa para preservar la continuidad de la actividad y la conservación de los puestos de trabajo.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que dispense a la presente, saludamos a Ud. atentamente.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

**SR. PRESIDENTE
FILIAL CÓRDOBA**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **DR. MARIO ZVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de responder vuestra consulta, en relación al tratamiento impositivo de los mutuos celebrados entre la FEHGRA y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Córdoba (AEHGC).

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

1. Caso planteado

Se nos consulta el tratamiento impositivo de los mutuos celebrados entre la FEHGRA y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Córdoba (AEHGC) y entre esta última y uno de los seis destinatarios de los fondos (el Sr. P.B.) para aplicar a los gastos de un curso de capacitación que se desarrollaron en España (San Antonio de Compostela) durante abril de 2018.

Los mutuos se pactaron en moneda extranjera sin intereses. Se generaron diferencias de cambio en ambas entidades.

2. Respuesta

Desde el punto de vista estrictamente impositivo, la implementación de los mismos no pone en tela de juicio la calidad de entidades exentas en el impuesto a las ganancias, ya que esos mutuos sin intereses se otorgan con la finalidad de cumplimentar el objeto de las entidades (vg.: FEHGRA es incentivar y cooperar en toda iniciativa tendiente a la formación profesional empresarial).

Desde el punto del IVA, no hay materia imponible pues no hay intereses. Por su parte, las diferencias de cambio de capital no están gravadas en el IVA.

Ahora bien, sin perjuicio del tema estrictamente impositivo, observamos que los instrumentos no reflejan la realidad de los hechos. En efecto, mientras que el contrato de mutuo entre la FEHGRA y la AEHGC se pacta que la FEHGRA transfiere directamente desde su cuenta bancaria al exterior los fondos por cuenta y orden de la AEHGC, en el mutuo celebrado entre la AEHGC y el Sr. P.B. se establece que la AEHGC le entrega al Sr. P. B. la moneda extranjera con el objeto de aplicarla al mencionado curso de capacitación.

Como mencionamos, teniendo en cuenta que la FEHGRA giró los fondos directamente desde su cuenta al exterior, la AEHGC nunca dispuso de los fondos para entregárselos al Sr. P.B. para que, a su vez, este los utilice para pagar dicho curso.

3. Síntesis

Desde el punto impositivo no tenemos observaciones que formular

Recomendamos que los futuros mutuos reflejen con exactitud los hechos.

Cordiales saludos

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

TEMA: Nota de F.E.H.G.R.A
FECHA: 20 de Septiembre de 2019

SR. PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar para vuestro conocimiento, la nota enviada al Administrador General de Ingresos Públicos AFIP - Ing. Leandro Cuccioli, en relación al Refinanciamiento de planes de pago permanente vigentes y ampliación de facilidades para el cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social.

Sin otro particular y aprovechando para saludarlo muy atentamente,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

ING. LEANDRO CUCCIOLI

ADMINISTRADOR GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

S/D

De nuestra consideración

Enviamos nota adjunta desde F.E.H.G.R.A.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2019



Ing. Leandro Cuccioli
Administrador Federal de Ingresos Públicos
S/D

Ref: Refinanciamiento de planes de pago permanente vigentes y ampliación de facilidades para el cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social

De nuestra mayor consideración:



Nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de Federación que representa a un gran número de establecimientos gastronómicos y hoteleros de la República Argentina, con fin de manifestarle la preocupación que surgió entre los asociados a esta entidad, en relación a las últimas medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Administración Federal de Ingresos Públicos a su cargo, tendientes a aliviar la carga tributaria de las empresas ante los recientes acontecimientos económico-financieros.



Desde esta institución valoramos el rápido accionar, especialmente en lo que atañe a la posibilidad de aumentar el número de planes disponibles en el régimen de facilidades de pago permanente, la suspensión de la aplicación del SIPER, la ampliatoria de plazos de deuda y presentación, y el aumento de la cantidad de cuotas, entre otras cuestiones vertidas en las Resoluciones Generales 4548/19 y 4557/19.

En este sentido, y ante la inquietud de nuestros asociados, solicitamos tenga a bien:

- Contemplar la reformulación de los planes de pago permanentes vigentes, para que las empresas adheridas a éstos puedan acceder a las mejores condiciones establecidas por el nuevo plan.

- Incluir en el plan de facilidades de pago previsto en la RG 4557/19 aquellos planes caducos hasta el 31 de octubre del corriente año, tanto para PyMEs como para el resto de los contribuyentes.

- Brindar la posibilidad de que las empresas puedan utilizar títulos públicos detallados en el Anexo del Decreto N° 596/19 para la cancelación de las obligaciones de la seguridad social que no se encuentren vencidas, ampliando lo dispuesto en el Decreto 609/2019 que sólo contempla las obligaciones vencidas y exigibles al 31/07/2019.





- Suspender por 90 días la RG 4128/17, a fin de que las empresas con deudas previsionales puedan disponer de la totalidad de los fondos crediticios que solicitan para afrontar sus obligaciones financieras.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. Atentamente.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

TEMA: Nota de F.E.H.G.R.A
FECHA: 20 de Septiembre de 2019

SR. PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar para vuestro conocimiento, la nota enviada al Subdirector General de Servicios al Contribuyente AFIP – Sr. Raúl Enrique Bargiano, en relación a la RG 4520.

Sin otro particular y aprovechando para saludarlo muy atentamente,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - AFIP
CP. RAÚL ENRIQUE BARGIANO
S/D

De nuestra consideración

Enviamos nota adjunta desde F.E.H.G.R.A.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

Además, se le reenvió la nota a las siguientes entidades:

CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO
CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO
ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2019



CP.
Raúl Enrique Bargiano
Subdirector General
Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
S/D



Ref.: Comunicación RG 4520. Solicitud de **cambios urgentes.**

De nuestra mayor consideración:



Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de representantes de nuestros afiliados de todo el país a los efectos de poner en su conocimiento nuestro malestar respecto de la publicación en la página institucional de la AFIP acerca de la responsabilidad del emisor del comprobante en aquellas situaciones que el prestatario del servicio solicite una factura clase "A".

Concretamente nos referimos al Comunicado de AFIP de fecha 16 de agosto de 2019, donde muy bien se explica la RG 4520, pero que en su último párrafo expresa:

"En base a la prestación que efectúa, el prestador del servicio debe conocer si corresponde una factura clase A o dar a su cliente el tratamiento de Consumidor final."

Le recordamos que en la reunión mantenida con usted y la Dra. Mónica Parolari en el mes de Julio de 2019 en la cual - entre otros aspectos de la citada RG- se les planteó nuestra inquietud como sector respecto de la responsabilidad del emisor de la factura ante la derogación de F 8001, se nos había comentado que la AFIP sólo fiscalizaría a los sujetos que hubieran pedido las facturas clase "A" deslindando de responsabilidad al emisor de dicho comprobante.





También en dicha reunión habíamos acordado llevar a cabo la campaña de difusión solicitada, dándonos además participación para que colaborásemos activamente.

El párrafo que citamos, obviamente, no concuerda con lo expresado en tal reunión, ni lo conversado en otras instancias con funcionarios de ese organismo, ya que pone en cabeza del emisor la obligación de ***"conocer si corresponde una factura clase A o dar a su cliente el tratamiento de Consumidor final."***

A su vez señalamos que con anterioridad a la RG 4520 no existían dudas respecto de la responsabilidad de los establecimientos en la emisión de la factura, y ese status no puede variar como consecuencia de esta modificación de la norma reglamentaria.

Por lo expuesto, solicitamos confirmar nuestro criterio eliminando el párrafo citado en el comunicado de AFIP y a su vez avanzar con la campaña de difusión acordada.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra atención, saludamos a Ud. atentamente.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

TEMA: Respuesta Filial Jujuy: SOLICITUD
FECHA: 23 de Septiembre de 2019

SR. PRESIDENTE
FILIAL JUJUY

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **DR. MARIO ZAVALITA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de remitirle en respuesta a su consulta, el informe elaborado por los Asesores del Departamento que detallamos a continuación.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

En relación con su consulta respecto alcance del **régimen de facturas de crédito**, le informamos que su objetivo principal es el impulso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Su finalidad es desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de dichas empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo.

El detalle de las normas y particularidades del mismo está disponible en el micrositio de la AFIP: <http://www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/>, al que nos remitimos en mérito a la brevedad.

Sin perjuicio de ello, un tema vinculado a la actividad que siempre mencionamos en nuestras presentaciones es que, desde las modificaciones introducidas a las normas de facturación por la RG 4290, los responsables inscriptos en el IVA pueden optar por una de las dos modalidades de emisión o ambas en forma conjunta - controlador fiscal o factura electrónica- , sin necesidad de informar a la AFIP el ejercicio de la opción. **Sin perjuicio de ello, las MiPyMEs deberán emitir exclusivamente factura electrónica por las operaciones que realicen con empresas grandes u otras MiPyMEs que hayan adherido al régimen de "Factura de Crédito electrónica MiPyMEs" (ART. 7º RG 4290), en caso de corresponder.**

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de lo expuesto.

Departamento de Fiscalidad y Tributación

De: Camara de Hoteles y Afines de Jujuy Jujuy <camarahotelerajujuy@gmail.com>

Enviado el: jueves, 12 de septiembre de 2019 17:07

Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>

Asunto: SOLICITUD

Señores Fhegra: Por pedido de la Dra. Fabiana Sadir, necesitamos nos envíen del Departamento Tributario, lo concerniente a Factura de Crédito Electrónica.

Saludos cordiales.

Jorge Espinassi

SEÑOR PRESIDENTE

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Dr. Mario Zavaleta, Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar las notas periodísticas de interés, publicadas en relación al **XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico 2019**, que se realizó el 29 y 30 de Agosto.

Le solicitamos, favor, tenga a bien trasladar este mail a los representantes que asistieron en representación de su Filial.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA

Secretario

GRACIELA FRESNO

Presidente

Reporte de Prensa FEHGRA EN LOS MEDIOS: Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico 2019

11/09/2019

Forum Jurídico Fiscal

Coloquio Tributario: Reportajes a Marcelo Serra y Teresa Gómez

www.forumjuridicofiscal.com.ar

DiputadosBsAs.com.ar

Hoteleros y gastronómicos exigen la “disminución de impuestos para subsistir”

https://diputadosbsas.com.ar/nota/7439/ahorcados_hoteleros_y_gastronomicos_exigen_la_disminucion_de_impuestos_para_subsistir

0223.com.ar (PBA - Mar del Plata)

Carga tributaria: hoteleros y gastronómicos “al límite de sus posibilidades”

<https://www.0223.com.ar/nota/2019-9-10-8-15-0-carga-tributaria-hoteleros-y-gastronomicos-al-limite-de-sus-posibilidades>

10/09/2019

Canal 2 de Villa Gesell

Reportaje a Mario Zavaleta. Tema. Coloquio Tributario

07/09/2019

Notitur.com.ar

FEHGRA: Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://notitur.com.ar/fehgra-conclusiones-del-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico/>

05/09/2019

Puntonoticias.com (General Pueyrredón)

Sector hotelero y gastronómico reclama al Gobierno urgentes medidas

<https://puntonoticias.com/05-09-2019-sector-hotelero-y-gastronomico-reclama-al-gobierno-urgentes-medidas/>

04/09/2019

Forum Jurídico Fiscal

Coloquio Tributario: Reportajes Nadin Argañaraz y Humberto Bertazza

www.forumjuridicofiscal.com.ar

Tiempopyme.com

Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

http://www.tiempopyme.com/despachos.asp?cod_des=138688&ID_Seccion=173&fecemi=03/09/2019&Titular=conclusiones-del-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico-3-de-septiembre-de-2019.html

Comercio y Justicia (Córdoba)

Hoteleros demandan disminución de la carga tributaria

<https://comercioyjusticia.info/blog/negocios/hoteleros-demandan-disminucion-de-la-carga-tributaria/>

03/09/2019

Ámbito Financiero

Libro de IVA Digital: de DD.JJ. a devolución

Nota - Novedades fiscales - Pág. 23

<https://www.ambito.com/libro-iva-digital-ddjj-devolucion-n5052307>

Ámbito Financiero

Restaurantes y hoteles de cara a la presión fiscal

Nota - Novedades fiscales - Pág. 23

<https://www.ambito.com/restaurantes-y-hoteles-cara-la-presion-fiscal-n5052310>

Ladevi

“El cumplimiento de las obligaciones tributarias es insostenible”

http://www.ladevi.com/lectura_v2.php?id=2749

02/09/2019

Daily Travelling News

Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://dailyweb.com.ar/noticias/val/33624-1/conclusiones-del-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico.html>

El Diario de Turismo

Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://www.eldiariodeturismo.com.ar/2019/09/02/conclusiones-del-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico/>

GVAinfo

Hoteleros y gastronómicos piden una “urgente” baja de impuestos para mantener empleos y generar inversiones

<https://gvainfo.com/2019/09/02/hoteleros-y-gastronomicos-piden-una-urgente-baja-de-impuestos-para-mantener-empleos-y-generar-inversiones/>

Turismo530

FEHGRA: Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

http://www.turismo530.com/noticia_ampliada.php?id=56245

31/08/2019

Actualidadchaco.com

FEHGRA: Conclusiones del XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

http://actualidadchaco.com/vernota.asp?id_noticia=133292

El Diario de Carlos Paz

Hoteleros y gastronómicos asfixiados por la «exorbitante» carga tributaria

<https://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/turismo/2019/8/30/hoteleros-gastronomicos-asfixiados-por-la-exorbitante-carga-tributaria-72826.html>

30/08/2019

El Diario De Carlos Paz

Hoteleros y gastronómicos asfixiados por la «exorbitante» carga tributaria

<https://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/turismo/2019/8/30/hoteleros-gastronomicos-asfixiados-por-la-exorbitante-carga-tributaria-72826.html>

Mensajero

Comenzó el Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

[https://mensajero.com.ar/nota/102950/comenzo-el-coloquio-tributario-hotelero-gastrono?utm_source=email_marketing&utm_admin=88595&utm_medium=email&utm_campaign=Autorizan a JetS mart a operar en Brasil desde Argentina](https://mensajero.com.ar/nota/102950/comenzo-el-coloquio-tributario-hotelero-gastrono?utm_source=email_marketing&utm_admin=88595&utm_medium=email&utm_campaign=Autorizan+a+JetS+mart+a+operar+en+Brasil+desde+Argentina)

Daily Travelling News

Más de 100 referentes de todo el país participan en el Coloquio Tributario

<http://dailyweb.com.ar/noticias/val/33606-1/comenzo-el-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico.html>

29/08/2019

Turismo 530

FEHGRA: Más de 100 referentes de todo el país participan en el Coloquio Tributario

http://www.turismo530.com/noticia_ampliada.php?id=56220&id_seccion=1

Hostnews

Fehgra organiza el Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

https://hostnews.com.ar/index.php/news/26899/16?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+hostnewsred+%28Hostnews+%7C%7C+Las+noticias+del+negocio+turístico%29

Actualidad Chaco

Más de 100 referentes de todo el país participan en el Coloquio Tributario

http://actualidadchaco.com/vernota.asp?id_noticia=133131

El Diario de Turismo

FEHGRA: Más de 100 referentes de todo el país participan en el Coloquio Tributario

<http://www.eldiariodeturismo.com.ar/2019/08/29/mas-de-100-referentes-de-todo-el-pais-participan-en-el-coloquio-tributario/>

Daily Travelling News

Comenzó el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://dailyweb.com.ar/noticias/val/33606-1/comenzo-el-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico.html>

20/08/2019

Report

FEHGRA organiza el Coloquio Tributario

http://www.reportenlinea.com/index.php?option=com_content&view=article&id=37083:fehgra-organiza-el-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico&catid=67&Itemid=87

Report Al Día

Fehgra organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://www.newgate.com.ar/aldia/index.htm>

Info Gastronómica

FEHGRA organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://infogastronomica.com.ar/fehgra-organiza-el-xvi-coloquio-tributario-hotelero-gastronomico/>

19/08/2019

eldiariodecarlospaz.com.ar (Córdoba)

FEHGRA organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/turismo/2019/8/19/fehgra-organiza-el-xvi-coloquio-tributario-hotelerogastronomico-72314.html>

18/08/2019

Contexto Turístico

FEHGRA organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://contextoturistico.com/?p=3271>

Compartiendo

FEHGRA organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://www.compartendoturismo.com/fehgra-organiza-el-xvi-coloquio-tributario-hotelerogastronomico/>

16/08/2019

El Diario de Turismo

FEHGRA organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://www.eldiariodeturismo.com.ar/2019/08/16/fehgra-organiza-el-xvi-coloquio-tributario-hotelerogastronomico/>

Ladevi

Fehgra organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://www.ladevi.info/articles/7051/fehgra-todo-listo-para-el-coloquio-tributario-hotelerogastronomico>

15/08/2019

Hostnews

Fehgra organiza el Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://hostnews.com.ar/index.php/news/26740/16/Fehgra-organiza-el-Coloquio-Tributario-Hotelero-Gastronomico.htm>

Daily Travelling News

Fehgra organiza el Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<https://dailyweb.com.ar/noticias/val/33497-1/llega-el-xvi-coloquio-tributario-hotelerogastronomico-.html>

12/08/19

Ladevi

Fehgra organiza el XVI Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico

<http://www.ladevi.info/articles/7051/fehgra-todo-listo-para-el-coloquio-tributario-hotelerogastronomico>